REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2014 00301 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA ELENA CARDONA DE PELAEZ en contra de POSITIVA S.A., se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, quien, mediante audiencia del día 5 de junio de 2019, REVOCO la decisión emitida por este Despacho. En consecuencia y dado que la sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, así: De conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia, ahora, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada:……..……...…….....$3.447.275
Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia, ……..……..…….....$0
Otros gastos…….....-0-
Total: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.447.275)

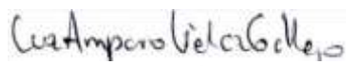

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en

consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 52, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 28 de abril de 2021 a las 8.00 a.m.

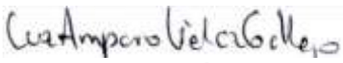

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5638a2909b2d89f9eb2ecf5863ed60a451eb53cd8c02f0628c53a90196b2fe95
Documento generado en 27/04/2021 05:13:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica